



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2021-MDLP/AL

La Punta, 05 de marzo de 2021.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

#### VISTO:

El Memorando N° 028-2021/MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 010-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 147-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDOS:

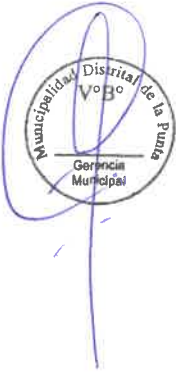
Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Decreto Supremo N° 397-2020-EF se aprobó los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021. En su Anexo "Clasificación de municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021", se consignó a la Municipalidad Distrital de La Punta en el Grupo: Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales - distritales Tipo "D". De esta manera, en su Anexo se consignaron las metas correspondientes al Grupo: Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales - distritales Tipo "D";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2021-MDLP/AL, se designó al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021;

Que, con Memorando N° 028-2021-MDLP/OPP de fecha 19 de enero de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que "(...) es necesario se designe a los responsables según sus funciones que le correspondan para el cumplimiento de cada una de las metas del Programa de Incentivos 2021, los mismos que deben remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2021 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso." En ese sentido, plantea aprobar estas designaciones mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 010-2021-MDLP/OAJ de fecha 20 de enero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que designe a los responsables del cumplimiento de las metas correspondientes al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2021, al amparo del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, conforme el Memorando N° 028-2021-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, en aplicación del artículo 17º del TUO del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, que señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- DESIGNESE**, con eficacia anticipada al 25 de enero de 2021, como Responsables del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2021, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Nº Meta	Denominación de Meta	Responsable del cumplimiento de la meta
2	Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	Gerente de Rentas
3	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	Gerente de Servicios a la Ciudad/Jefe de División de Medio Ambiente
4	Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia	Gerente de Desarrollo Humano
6	Regularización del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19	Gerente de Rentas/Gerente de Desarrollo Humano



**Artículo 2º.-** Los responsables mencionados en el artículo 1º deberán aplicar las disposiciones establecidas por el Sector a cargo de cada Meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2021, aprobado por el Decreto Supremo Nº 397-2020-EF, a través de las guías pertinentes, debiendo informar posteriormente al Coordinador del PI 2021, sobre los avances en el cumplimiento y/o motivos de incumplimiento de las actividades de dicha meta.

**Artículo 3º.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes; y a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE